

Resolución No. 03
(16 de enero de 2017)

Por la cual se aprueba el Plan de Compras
para la vigencia fiscal de 2017

El gerente General de CEDELCA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales
y,

CONSIDERANDO:

Que, para el buen funcionamiento de la empresa, se hace necesario distribuir y aprobar el Plan de Compras para la vigencia fiscal 2017.

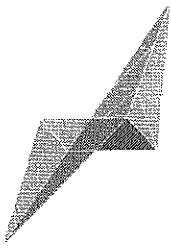
Que en Junta Directiva, celebrada el día 18 de noviembre de 2016, se presentó el proyecto de presupuesto vigencia 2017 en el que van las partidas presupuestales para gastos generales, de acuerdo a los requerimientos de las distintas áreas de la empresa, que sirvieron de soporte para la elaboración del mismo y que son indispensables para el normal funcionamiento, siendo aprobado según acta de Junta de Directiva Ordinaria No. 0097 de 2016.

Que el plan de compras para CEDELCA S.A. E.S.P. es una herramienta que permite visualizar los montos en que se llevará a cabo la ejecución de adquisición de diferentes insumos y productos que requiere la empresa para la vigencia de un periodo específico.

Que el Objeto principal del plan anual de compras de CEDELCA S.A. E.S.P. es satisfacer oportunamente las necesidades de la empresa, conformada por distintas áreas, de tal manera que atienda de forma eficiente y eficaz, la logística interna para el cumplimiento de la misión y visión de CEDELCA S.A. E.S.P.

Que se tiene como objetivos específicos para ejecutar las compras las siguientes:

1. Suministrar los elementos necesarios en la prestación del servicio en forma oportuna, continua, pertinente, eficiente y eficaz, seleccionando los mejores proveedores a través de las diferentes modalidades de contratación.
2. Liderar una cultura de planeación y autocontrol de los recursos físicos y financieros a nivel de los diferentes centros de costos.



3. Aplicar de manera preventiva el principio de la racionalización del gasto, ejerciendo el control de uso de insumos y material garantizado que estos se utilicen de manera adecuada y en las cantidades establecidas.
4. Realizar con ética y responsabilidad social la adquisición de bienes e insumos para el desarrollo normal de la gestión para la vigencia 2017.

Que las principales políticas de compra de CEDELCA S.A. E.S.P. son:

- 1- Ejecutar las compras teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2- Cumplir con las disposiciones de selección objetiva de propuestas.
- 3- Evaluar económicamente las propuestas que requiere la institución con el fin de minimizar costos.
- 4- Comprar cantidades adecuadas para una rápida rotación de inventarios.
- 5- La racionalización y el control del gasto.

Que la proyección del plan anual de compras se realiza teniendo en cuenta los consumos realizados por las diferentes áreas durante el año inmediatamente anterior y el crecimiento esperado de los servicios. La racionalización y el control al gasto es la principal política de administración teniendo en cuenta el IPC para cada vigencia siguiente.

Que el periodo de aplicación se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017, en razón de la ley de la oferta y la demanda, en cumplimiento de las normas en cuanto a la determinación de las compras de bienes y servicios para la ejecución de las diferentes actividades en cada una de las dependencias.

Que para la elaboración del plan de compras de CEDELCA. S.A. E.S.P., se seleccionaron los rubros que por su definición y estructura requieren de una planificación y programación en su ejecución.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el plan de compras integral de Bienes y Servicios de CEDELCA S.A. E.S.P. para la vigencia 2017 por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.(271.619.642), el cual está distribuido por grupos de la siguiente manera.

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2102010101	Compra de equipo	44.400.000
2102010102	Materiales y suministro	76.956.496
2102010201	Mantenimiento	150.263.146
TOTAL		271.619.642

Parágrafo: Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas, están contenidas en el presupuesto.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Popayán (Cauca) a los a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2017



VICTOR LIBARDO RAMIREZ FAJARDO
GERENTE GENERAL

Proyecto: Claudia M.

Reviso: Elmer García Calcedo

Juan Francisco Mora Obando